



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDA DEL VALLE

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.989.446 expedida en Cali, quien obra como Rector, cargo para el que fue designado según Resolución No.049 del 02 de Noviembre de 2007, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, entidad universitaria, autónoma, del orden estatal u oficial sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada por la Asamblea Departamental del Valle, reconocida por Personería Jurídica aclarada por el Decreto No. 1406 del 21 de Junio de 1.956, emanado de la Presidencia de la República y en ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, literal ñ) del Estatuto general de la Universidad, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** la Universidad de Cartagena, representada y por otra parte el Doctor **GERMÁN SIERRA ANAYA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 expedida en Sincelejo (Sucre), quien conforme a la Resolución N° 02 del 2 de junio del 2006, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, obra como Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, persona jurídica autónoma, de carácter académico con régimen especial, entidad creada por el Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con Personería Jurídica según Ordenanza N° 12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos Generales de la Institución, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, quien en adelante se denominara **UNICARTAGENA**.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que **LA UNIVERSIDAD** y la **UNICARTAGENA**, tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios de cooperación general y específicos relacionados con sus actividades, académicas científicas y culturales.

SEGUNDA: Que **LA UNIVERSIDAD** y la Universidad de Cartagena, se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre sí, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación académica, de intercambio de experiencias, pasantías de docentes y estudiantes entre otras de interés de las partes.

TERCERA: Que la coordinación y cooperación interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y la **UNICARTAGENA**, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad académica y la sociedad, pues la integración de recursos, tanto humanos como físicos con que cuenta cada entidad desde su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETIVOS: El presente Convenio tiene como objetivo, establecer los términos generales de cooperación entra las dos instituciones para programar, planear y

PERSONERÍA JURÍDICA
REVISADO



desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico o donde haya convergencia de interés entre la Universidad del Valle y la UNICARTAGENA.

SEGUNDA: AREAS DE COOPERACIÓN: Para el logro de los objetivos y áreas de acción académica, requerirán de la elaboración del Plan de trabajo correspondiente (donde deberán aparecer los responsables, objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de ejecución, las fuentes y formas de financiamiento y la participación de directivos, docentes u otros que se vincularan para la conducción y evaluación de las acciones definidas). Estos planes de trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades, formaran parte del presente convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollaran la cooperación académica a través de:

1. Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes.
2. Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral.
3. Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas.
4. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnicas y materiales audiovisuales.
5. Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional.
6. Promoción de programas de intercambio de estudiantes y profesores en la modalidad de turismo científico, de favorabilidad para esta población.
7. Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.
8. Asesorías: Brindar asesorías en las áreas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes y dentro de contratos específicos.

CUARTA: CONTRATOS ESPECIFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO: La Universidad del Valle y la UNICARTAGENA designaran en su momento, a los responsables de la ejecución de cada proyecto específico que se derive de este convenio.

La Universidad del Valle y UNICARTAGENA formalizaran contratos específicos con duración determinada, apropiaciones presupuestales y flujo de gastos contemplados en cada uno, y con objetivos y compromisos específicos con cargo a los presupuestos de cada universidad.

QUINTA: PROPIEDADES DE INVESTIGACION Y TRABAJOS: A) La propiedad intelectual de las investigaciones será del autor de cada proyecto y los resultados de cada trabajo de los investigadores, profesores, profesionales y técnicos o estudiantes de las dos Instituciones que realicen dentro del marco de este Convenio, serán aplicados por ambas partes, salvo las excepciones convenidas contractualmente por cada proyecto. B) Ambas partes podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en los contratos derivados de este Convenio, con mención específica del mismo.

ASESORÍA JURÍDICA
REVISADO



SEXTA PLANES DE TRABAJO: La ejecución del presente Convenio estará sujeta a los planes de trabajo conjunto que se establezcan y aprueben por ambas Instituciones y a los proyectos y respectivos contratos que se deriven de aquellos.

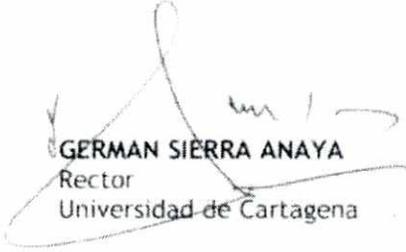
SÉPTIMA DURACION: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de expiración, su decisión de terminarla. En caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este convenio, estos continuaran hasta su culminación.

OCTAVA: RECURSOS DEL CONVENIO: Dentro de cada contrato se indicaran las responsabilidades y actividades que asumirán las partes, así como los recursos que se aportaran.

NOVENA: El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por las partes dentro del marco constitucional y legal.

Dado en la Ciudad de Cartagena a los días () del mes de de

01 JUL. 2010


GERMAN SIERRA ANAYA
Rector
Universidad de Cartagena


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector
Universidad de


OFICINA JURIDICA
REVISADO